Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654 - 6

Contabilización Asientos de Diario

Transacción Nro. 475113232

A Favor de 20406026 - BARON SOTO, PEDRO OMAR

Descripción

Observaciones PAGO POLIZA CUMP ENT ESTATALES 994000052181

Fecha Contable 26/01/2022

Ingreso al sistema 26/01/2022 **Usuario** RNAVARRO

Imputación 26/01/2022 **Usuario** RNAVARRO

Asiento **38**

Fecha	Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LT				
26/01/2022	1684050030100	RECAUDACION DE LA COBRANZA SEGUN RECIBO NRO: 4		38,893.96
26/01/2022	1684050030100	RECAUDACION DE LA COBRANZA SEGUN RECIBO NRO: 4	38,896.26	
26/01/2022	4195950040000	MAYOR VALOR		2.30
		Total	**38,896.26**	**38,896.26**

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Primera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2020
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4751939333

PÓLIZA No: 475 - 47 - 994000052181 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	01	2022

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	01	2022

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **PEDRO OMAR BARON SOTO** IDENTIFICACIÓN: CC **88.207.708**

DIRECCIÓN: CL 12 A AV 20 24 CUNDINAMARCA CIUDAD: CUCUTA, NTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3126549941

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	01/02/2022	12/04/2023	4,056,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.3356107 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN LA RED DE CONOCIMIENTO TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN - DISEÑO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE EN EL ÁREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICAIÓN - GESTION DE LA INFORMACION , EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, BAJO LAS COBERTURAS DE CUMPLIMIENTO

ACLARACION DE VALOR ASEGURADO A $4.056.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****(811,200.00)	$ ****************0	$********0.00	$ ************0	$ ****************0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.	4832	100.00			

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000475193933

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CADF2579060CF57959

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

eOMCBCKMC» GP4PM.E8 GAMNTU CMCA DC CUMPUWENTO EN FAVOR 06 «TIMOCS E8TAT/V.E9 06CWET01M
oeau

CAPfniL01AMMROG Y CULUSIOMES

1, AMPAROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COIOMSU. ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A lA SNTIDAO ESTATAL CONTRATANTE A TRAVtS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO. COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DÉ IA PRESENTE PC U2A Cé CONFORMCkAD CON LO PREVISTO EN €. ARTICIAD 1Q8S DEL CODIOO CE COUERCIO SEO UN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MgAA INDEMNIZACION V JAMAS PODRA SER PUENTE DE ENRIOUECIMIENIC ESTA PQuLA CUBRE LOS PERJUIOOS CIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES OC LA PRESENTE aOüZA EN SU ALCANCE T CONTENIDO. SEGUN LAS CCFiNICIONES QUE EN ADELANT E SE ESTIPULAN

LA COBERTuiLA DEL PfiESENTg CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEAOS NO COHSTniTKE UHA FTAfCA NI ES SOLIDARIA Ni INCONOCIONAL. Su EXIOIBILIDAO ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO V LA DEUCSIRACION DÉ LA CUANTIA EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DéI CONTfLATISTA SIEMPRE QUE EL USUO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO. VIGENCIA 0£ LAS COBERTURAS V EXCLUSIONES V LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO OE LOS TERUM^SSERAIADOS EN EL ART I0S1 CCL COCIGO DE COMERCIO

1.1 AMPARO OCSSngOAO OCLA OFERTA
LA GAitUitIA OE SE RiEOAO DE LA OFERTA CUBRIRA A LA ENT1OAO 6 STATAL POR LA IMPOSICIÓN OE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO M LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS

111 LAÑO SUSCRIPCION CCL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PAJTTE DEL A&JUCtCATARIO
I 1 2 LA ND AMPLIACION DS LA V1GENCA DE LA GARANTÍA OE SERIEDAD OC OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL OONTRATO SE PRORROGUE. SIEMPRE V CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN El TERMINO DE TRES (30 LCSES
II 9 LA FM.TA DE OTORGAMIENTO POR PARTI DEL PROPONENTE SELECCIONADO. OE LAGARANTIA OS CuMPU WENTO EXGIOA POR LA ENTiDAD PARA AMPARAR EL INCUAVüIMI ENTO CC LAS OEBJQACIONES DEL CONTRATO
I IA EV RETIRO *Oi* LA OFERTA DESPUES OE VENCIDO EL TtRMINO FUAOC PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

iS AMPARO OE CUMPUHISNTO OCL CONTRATO
EL AMPARO OC CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUSRS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OREOTOS DERIVA&DS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PAJTCIAL OE LAS OBüGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO DÉ SU CUMPLI MI ENTO TARDIO O DE $U CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO LOS DAAOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA PQR ENTREGAS PARCIALES DE LA OSRA CUAALDO *ti* CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR OE LAS MULTAS T OE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO

U AMPARO DE BUEN MANEAD Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTIOPO
EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORR ECTAINVEPSICN DEL ANTKIPO CUBRE A LA EKTIDAO ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIOOS CON OCASIÓN DE (D LA NO INVERSION DEL ANTICIPO (11) El USO INDSBICO DEL ANTICIPO V tll; LA APROPIACIÓN IMCEBIOA QuÉ EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DNEROS O SIENES OüE SE LE HAYAN ENTREGA!» EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CUANCO SE TRATE OE BIENES ENTREGADOS CO UC ANTICIPO. E STOS DEBERAN TASARSE EN CTNERO EN EL CONTRATO

O GARANTIA OE BUEN MANEJO V CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA UQUIOACION OEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO. DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL ICON DE lASUMA ESTASLEODA COMO ANTICIPO. YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE

M AMPARO OEOEVOLUOON DE PAGOS ANnOPAOOS
EL AMPARO OE OevOLUCIÓN DE L PAGO ANTIOPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PEAJLHMS SUFRIDOS POR LA NO DCVOLMCIÓN TOTAL O PAPCM POR PARTE DEL CONTRATISTA C€ LOS DIÑE ROS QUE LE FUERO N ENTRgGAOOSATITULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELI O HUBIERE LUGAR LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPA!»

D68E ESTAA VIGENTE HASTA LA LrOUIOACJON DEL CONTRATO 0 HASTA CUE LA ENTIDAD ESTATAL VEPIfIOUE EL CVMPUUiENTO DE TODAS AS ACTIVIDADES O IA ENTREGA DE TOOOS LOS SIENES O SERVCIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO. DE ACOERDC CON LO QUIE DETERMINE LA ENTTOAO ESTATAL EL VALOR DE LA GARANTU
COMPRENCCRA EL lón^ CCL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPAIVL VA SEA ESTE EN CINERO O EN ESPECIE

1.S AMPARO DE PAGO OE BALAISOS. PPSBTACIONes SOCULES EINOEMNEAOONES LABORALES EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. CUBRIRAA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DÉ LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OSUGAOO EL CONTRATISTA GARANDZADD DERIVADAS OE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION OCL CONTRATO AMPARADO fN EL TERRITORIO NACIONAL

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO KACJDHAi POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REOIMEN JI^DICO DIFERENTE AL COLOUBIAMD

1S AMPAROOS EETABIUOADTCAUDAD DELA OBRA
EL AMPARO OE ESTABIiüOAD V CAUDAD CC LA OBRA CUSRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO OE DAÃO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA SUFRIDO POR LAOBRA ENTREGADA A SATISFACCION

PARAORAFO U COSRTun* DEL AI^RQ CE LETA«uakD T CAUDAQ OE L* CMA* PACIA SU ytCENSIA A PARTBI OEL RECIBO A SATISFACCION CC IA CBRA POR PARTI CC LA ENTICAO CONTRATANTE

1. T CAUOAÓVCORRBCIDFUNCIONAMENTOOELOSaENESrEQUrpOSSUidNtSTRAOOS
EL AMPARO CÉ OAiiOAO V CORRECTO FUNCIONAMIENTO OE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISttMiOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE OE LOS F^RJIRCIDS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. (II OEPIVADOS 0€ LA MALA CALIDAD O C^FIdENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS. DE ACUERDO CON LAS ESPECIfICACiDNES TECNICAS ESTABLECIDAS gN EI CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIWENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EGUIPD. UNA VEZ SEAN RECIBIDOS PQR LA EMnOAD

1A AMPARO OS CAUMD OEL SERVIdD
EL AMPARO DE CAUOAD OEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DB LOS PERJUICIOB IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN C£ (I) LA MALA CALIDAD O iNSUPICIgHCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN CE UN CONTRATO DE CONSULTORIA *O* III) OE LA MALA CALIDAS OEL SERVICIO PRESTADO. TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO

PARAOfUFQ PRMIRO.
EN V1RTLO CE LO SEAALADD EN EL ABTICLiQ 44 CE LA LEY CIO CE rae. LA QAAANTIA OE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERIUieiOS
CAt^SAeeS A LA ENTIDAS ESTATAL COMO CONSECUENCIA €€ LA COWUCTA DOLOSA O CULPOSA O K LA RE8PQNIAMUCMO PnITASIE A LOS PARnCLLARCS. CCAVADOS DE LN PROCESO CC Rg8Pe*»BUa*D FOCAL

PARÁBRAFD WQUMOO.
LOS AMPAROS es LA POLCA SERAN iNCCPtlOEKTgS UNOS DE OTROS RESPECTO CE SUS RESOOS Y OC SUS VALORES ASGOURABOS LA ENTIDAD gSTAt AL CCNTRATANTB ASEGURADA NO POORii RSCLAIMÍ O TOUAR EL VALOR CC LN AIBMRO RARA
CLCRIROiNCCliteZARELVAICRCEOTROS ESTOS N9 SON ACLMULASLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI

PARAGRAFOTERCERO
Aims CRL PECIO DE LA EJECUCION CCL CONTRATO. SERA RESPONSAEKJOAS DE *LA* ENROAD CONTRATAN^ APACGAA LA «RANTIA LA A^OBAOONCOIiiMREICRRL LAS CCPODCNESQE«RALÉST PARTICULARES CC LA POLIZA.

2. GCCLUSIOMCS
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PREBDTTC POüZANO OFWAAM EN LOS SIGUIENTES CASOS

LI CAUSA EXTRAAA. ESTO £S LA nJERZA MAYQR O CASO PQRTIBIO. EL HECI« C€ UN TERCERO O LA CULPA EXCLUBTVA DELAVICTIUA
2 3 DA^S QAUBADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES OE LA ENTIDAD NO OBSTINADOS AL CONTRATO
2 S EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE ÓBU6ADA LA ENTIDAD CCNTRATANTI.

Asequradora Solidaria de Colombia
15/08/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-06
15/08/2017-1502-NT-P-05-P6208170908 18000
v.3

Asequradora Solidaria de Colombia
15/08/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-06
15/08/2017-1502-NT-P-05-P6208170908 18000
v.3

24 EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS EIBNBS ENTREGADOS CON OCASIÓN OEL CONTRATO GARANTIZADO. COMO CONSECUENCIA DEL ACRO TRANSCURSO DEL TIEMPO

CAfRTTJLO B. OCnMODN OEItRMINOS
Para 4f«etoASe wiseaitiand» IMEIMBAAM O veesMs WSMVMM •csiMi&aoóP.nYMrariM RBURFIA aiyiteéO»
11 TBOMiMi
E* Ist^MYMoiiiynl e vI4XR am CPWMSSI MBuroy MlRtprsipcrttaWsSsI MBO B»lé prna ya>jpñfRepliBfMo>x»eo>t»«fl TRFIl»
«OdB •«WalccRiFiH*, euisxB^PSQW M popjmrvlBWKMM M«IM piPPRT«B<ln
12 AMBuraB»

E* ■ «Nioad sMM«i niV«t*Ne qiM *pv* I«w rtaiSs naaifaSH ivm cono W «> to cWAP I«

is Bsi>—Jim
El II •flooM iMitii eenfUBMi QUI h* attfrida pJM^ impvptt. « in J JV^J» di astoriei ii waM«e M
ctfvmto m itoMA uufPtiuj M naMH
lASMMW
Esto rMimedP SU neiQO MPBwMo peí ixi hwM ar^ujH* j LtfIriMi. ocunjo dmrM ll cra^Mds ai ■ eMPii
0* la pdtoi toJi Ité eigudo yn BV)cid4 manrieilli« u MOAd Mtilil cdfoatfts
IB Add AdnMcUinwd
E> el ni«e« a iti<M 0J culi to «YttIM aitotol m ut« diiu FWVISFI Mmireuimvi maraUHi w «olyfUd dñeaniMBi ■ peoduRt
OliiM MeelajjLf idtcoi da cirUn pifiioUl'
11 ldOA<MnMflfIMh« EMoOgriiap
El II «ii^meien de u atodid Mtotol CCNIJMi gui puedi prc«A' toa Jada wi J «de. pp* hibit ewnpMa cpn toa
rMumtoaiiuiDMQdoidei arwi« B2dai eMiBieDYainetOMiAiidUreRM. y ^w^uraRad (MfcJ— diCoianbJaFieaiidid diBAffSi
Fa RWCJO» eu Oaacho a «RafaiM

CAPITULO M • CONOCIONEB APUCABLEB A TOCO EL CONTRATO

1. BUUA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA *CAM* AMPARO EN LA CARATULA OE ESTA POUZA DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MAXiIAA M LA ASEGURADORA EH CASO DE BIMESTRO
1 VIGENCIA
LA VIGENCIA DB LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE P6L¿A 86 MARÁ CONSTAR 6N LA CARATULA OE LA POUZA T/D EN SuS ANEXOS I« CERTIFICADOS QUE SE gILPIDAN CON FUNCLAMENTO EN ELLA
a EFECTMGLO QE LA GARANTU
CE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO £N EL ARTICULO 1077 DEL CODIQO DE COMERCIO LA ENTIDAD gSTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR U OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTIAOS LA PERDIDA. PREVIO AGOTAMENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONmATISTA Y Da OAAAMTE. 0£ LA SIGUIENTE FORISA
31 EN CAGO DE CADuCiDAD. UNA VEZ AGOTADO a DEBIDO PROCESO V GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA V CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y OE SU GAAAMTE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SS DE LA LEY 1474 OE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDENTE EN EI CUAL ACEMAS OE *LÁ* DECLARATORIA DE CADUCIOAO. PROCEDERA A HACER EFECTIVA LA CLAUSU A PENAL C ACUANTIFICAR EL MONTO OBL PERJUICIO YA ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA CQ UO AL GARAN TE E L ACTO ACM NISTRATTVO DÉ CADUCICMD CONSTITUYE SI>IE STRO.
37EN CASO DE APLICACION DE MULTAS UNA VEZADO TACO EL OEBICQ PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS OE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN OEL CONTRATISTAY OE SU GARANTE OE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO « DE LA LEy 14?4 OE 20n LA EnTiOAD ESTATAL. PROFERIRÁ EL ACTO AMNISTRATIVG CORRESPONDENTE gH EL CUAL IMPÚTCRÁ LA MULTA V OACCNARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTTTUVg SIHESTRD
33 EN LOS DEMAS CASOS OE INCUUPUMIENTO. UNA VBZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS OE DEFENSA Y CONTRADICCION DEL CONTRATISTA Y OE SU GARANTE PROFERIRÁ a ACTO ACMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EH EL CuAL DECLARARÁ fL

INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICAfiA EL MONTO DE LA PERDIDA T/D HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA BU PAGO TANTO AL CONIRATI STA CQhIO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DC LA IMDEHNOAOÓN

SI EL ASEGURADO D BEHEFICIAAiO. AL MOMENTO OE TENER CONOCIMIENTO Da INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION. FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUAIOLEER CONCERTO SE APLICARA LA COMPENSACION V LA INDEMNIZACtDN SE DSISNUIRAfiNgI MONTO CE IAS ACREENCIAS SEGUN LA LEY. DÉ CÓ»«ORHDAD CON LO SEAALADO EN LOS ARTICULOS 1?U Y SUBStauENTES DEL CODIGO CIVL

IGUALMENTE SE DSUINUIRÁ OEL VALOR DE LA iNCÉMNIZACtON EN EL OE LOS BiENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENJCQ DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EATRAJUDICIALUENTE. EN EJERCICJO C« LAS ACCIONES DERIVADAS OCL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PDLIZA

B PAGO DEL SMEBTRO

LA ASEGURACORA PAGARÁ *ÉL* VALOR Oa SIKESTTO. ASÍ

31 PARA EL CASO PREVISTO EN *SL* NUMERAL 91 DENTRO Da MES SIGUIENTE A üA COMUNICACION ESCRITA OUÉ CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR a PAGO ACOMPAÑADA OEL AQTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA OE ÜOUIOACIÓN DEL CONTRATO O Og LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QuE ACÓJA LA LIQUIDACION UNILATERAL

5 2PAAAEL CASO DEL NUMERAL *3* Z DENTRO DEL MBS SIGUIENTE ALA CCMUUCACION ESCRITA OUE HAGALA ENTIDAD ESTATAL CÓHTRATAUJTE. AEDMPAI4ADA OEL ACTO ACMNISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO. JUNTO CON LA CONISTANCIA OE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO OS VOS CUALES SE RUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE OUE TRAÍA LA CO NOCIÓN CUARTA OE ESTE CLAUSULADO O EN LA OUgCONSTE LA DISWINUCtÓN EN EI VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD 06 TAL COMPENSACIÓN

PARASRAPa

LA AAEQLRACDR* PCORA OPTAR POR CUWFUR SU PRCsTiVaCNhCOIANTE EL PAQO CE LA INDEMNIZACION O COKTINIMNCe LA
EJCCUCIÓN 06 LA OBLIQACICM GARANTIDA. OE CCNFORMSAOeONaAPnCtXO 11(S CCAC^QOCSCQIiCRCaO

». VIGILANCIA BOBRS EL CONTRATISTA BN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCCA SOBRE EL CÓNtRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA LO CUAL LA ENTiOAO ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARA LA COLABGRACIÓN NECESARIA

7. SUBROOACCN
EN VIRTUD OaPAGO OE LA INDEMNiZAOON LA ASEGURADORA &g SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE. EN TODOS LOS 0ERECH09 OUE LA ENTIDAD ESTATAI.CONTRATA*tTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA

LA E N7I DAD ESTATAL NO PUEDE RB NUNCIAR EN NI NGÚN MO MENTO A BUS C€R EChOS CONTRA EL CONTRATISTA T SI LO HCJERE PERKRÁEL DERECHO ALAINOEMMZNCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIOA A REE MDCLSAR INMEC4ATAMENTE A LA ASEGURADORA Uk SUMA Q UE ESTA LLEGARÉ A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN OE IA PRESENTS POLIZA. INCREMENTADA CON LOS INTERESES MAXJMOS LEGALES VGENTgS AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTUE EL RAGC RESPECTIVO. SIN NECESIDAD OE REQUERIIBEKTGS PATACS

.1. CESION OEL CONTT^I TO

EN EL EVENTO QuE POR INCUMPUMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR. COMO CESIOHARID, CON IA EJECUCIÓN OEL CONTRATO V LA ENTIOAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO. EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR

EH TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EI CONTRATÓ CORRESPONDIENTE, T ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARA GARANTIAS BN LOS TÉRMINOS EXIGIOOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO

Asequradora Solidaria de Colombia
15/08/2017-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-06
15/08/2017-1502-NT-P-05-P6208170908 18000

i>aiaH7»n>H«r ■M weimaiiaaw rJ

is(^i49fèiolüii

I. MO EXnMCON POR FACTA M PAOO DC MMA E «ffVOCAfIlUMO
lA PRESENTS «LIZA NO BAPIRAfIA POR PAITA 06 PAGO OB LA PRihtA M POR ftBVOCACIÓK UMUTERAI.,

10. NOTVICACIONEBT RECURSOS

CA ENTIBO ESTATAL CONTRATANTE DESSAÁ NOTiPiCAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS AfMNSTHA'nVOS ATir«NTE5 A LA EFECTMOAC 06 lA POieA PREVTO A00TAAI6MT0 Oa DE AWOEMSiA CCL C0NTRAT1STAT DEL GARANTE

II. PRQHie*CION DC LA TRAWERENOA

NO SE PERMITE HACER C€S>ON O TRANSFERENCIA CE LA PRESENTE POUZA SiN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO 0£ LA ASEGURADORA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO OE ESTA OiSPOSICiOx U AMPARO TERMINA AUTOMATICAMENTE Y LA ASEOURADORA SOLO SERA RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIOO CON ANTER10RI0AD A LA F£CH» DE LA CESIÓN O TRANSPERENOA

11. CGCnSTENCIA 0€ SEGUROS

EN CASO De EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO. OTRO SEGURO 0€ CUMPLIMIENTO CON REIAOON AL WSMO CONTRATO E‹ IMPORTE 06 LA INDEMNIZACION A OUE HAYA LUGAR. SE CISTTMSUJRA ENTTTE LOS A^CGUAAOORES EN PROPORCION A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS. SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASeGURAOORAS PARTiCi PANT eS Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURABA BAJO EL CONTRATO CE SEGURO.

11 LLAMAHIENTDENOARANTU

CUAAIOO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA OE CONCORMIDAO CON O PREV^ STO EN EL ARTICULO 37CEiALET1S»OE2Cn2LA ASEGURADORA QUEOAAA VINCULADA A LOS EPE0TO3 DEL MISMO

1A PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OEUGA A NACER VALER SUS DERECHOS DENTRO OE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LAL£Y SSOOE TSS9. LEV M16 T Sus NORMAS C0MPL6MSNTARtA.S. EN *EL* OUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTTUTI&TA GARANTIZADO. EN LA FORMA EN QUE DEBERLA HACERLO Si CARECIESE DE LA GA^NTA OTORGADA POR LA

PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

tuqvndmSoltoij
A(tlpTiV«